



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2024

Ref.: Despacho comisorio – Subcomisión
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00205-00

De acuerdo con el Despacho Comisorio allegado por parte del **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**, en el cual se solicita el secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **50C-315449**, y en atención a que se cumplen las disposiciones de la Ley 2030 de 2020, en concordancia con el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SUBCOMISIONAR al **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA** para celebrar la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **50C-315449** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, denunciado como de propiedad del demandado **SALOMON BALLEEN HERNANDEZ**, el cual se encuentra ubicado en la «CL 51 16A 74, BOGOTÁ D.C.», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2030 de 2020.

SEGUNDO: REMITIR el expediente con destino a la Alcaldía Local respectiva, para que efectúe la diligencia. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR al alcalde local que, una vez se efectúe el secuestro, se remitan las diligencias directamente al **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**, en donde cursa la actuación principal.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 49 del 21 de marzo de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9b9c6e0186263fa3c4a60f35070725a7b9223c7182a57a05a199b0e2003bbf9**

Documento generado en 20/03/2024 05:49:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>